



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EDICIONES BOSQUEZ S.A., POR LA DE CORPORACIÓN VERDEZOTO M S.A. CORVEM Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **EDICIONES BOSQUEZ S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 31 de mayo de 2004, aprobada mediante Resolución No. **04-G-IJ-0004151** del 27 de julio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de septiembre de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **EDICIONES BOSQUEZ S.A.**, por la de **CORPORACIÓN VERDEZOTO M S.A. CORVEM** y reforma del estatuto, fue otorgada el 20 de octubre de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030423** el **4 DIC 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030423** el **4 DIC 2014** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **EDICIONES BOSQUEZ S.A.**, por la de **CORPORACIÓN VERDEZOTO M S.A. CORVEM** y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **EDICIONES BOSQUEZ S.A.**, por la de **CORPORACIÓN VERDEZOTO M S.A. CORVEM**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**CAPÍTULO PRIMERO.- NORMAS FUNDAMENTALES.- UNO.CERO UNO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO.- CORPORACIÓN VERDEZOTO M S.A. CORVEM**, autores de textos ejecutivos, distribución y logística es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, (...)"

AMR/DOS

Guayaquil, **4 DIC 2014**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

